**ANEXO XIV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO  
DE CONDICIONANTES GENERALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA ENTIDAD** | | | |
| **Denominación** |  | **CIF** |  |
| **Domicilio social** |  | | |
| **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL** | | | |
| **Nombre y apellidos** |  | **NIF** |  |
| **DECLARACIÓN RESPONSABLE** | | | |
| En cumplimento del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD, la siguiente declaración: | | | |
| 1. Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerme a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio de derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Atención a la Diversidad, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.  2. Declaro cumplir la normativa y requisitos específicos del procedimiento de concesión de subvenciones, que se enumeran:  2.1. No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  2.2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.  3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declaro que todo el personal que acceda o ejercite cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.  4. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.  • Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.  [\_\_] Me OPONGO\* a la consulta de la consulta del certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.  Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.  [\_\_] NO AUTORIZO\* la consulta de datos tributarios de estar al corriente de las obligaciones tributarias.  (\*) En el caso de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos. | | | |

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable del tratamiento** | Dirección General de Atención a la Diversidad.  Dirección postal: Avda. Gran Vía Escultor Salzillo. 32. 30005, Murcia.  Teléfono: 968 36 54 02 |
| **Delegado de protección de datos** | Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  Contacto: [dpdigs@listas.carm.es](mailto:dpdigs@listas.carm.es) |
| **Finalidad del tratamiento** | La Dirección General de Atención a la Diversidad, tratará la información facilitada con el fin de gestionar /tramitar el procedimiento de concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa CODI.  Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. |
| **Legitimación del tratamiento** | Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de potestades públicas. (art. 6.1 e) RGPD.  Previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  La aportación de los datos es requisito necesario para participar en el procedimiento. |
| **Destinatarios de cesiones** | No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. |
| **Procedencia de los datos y tipología de datos** | Los datos proceden de los aportados por el propio interesado.  Los datos objeto de tratamiento son: datos tributarios y de seguridad social |
| **Derechos de las personas interesadas** | Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad de datos, en los términos previstos en los artículos 15 a 23 del RGPD.  Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en <https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288>  Para ejercer estos derechos debe dirigirse ante el responsable del tratamiento.  Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. |

|  |
| --- |
| **INFORMACIÓN LEGAL** |
| La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. |

En Murcia, a (fecha de la firma electrónica)

Fdo. --------------------------------------

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD